

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0225 del 28 de abril de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA.

68001-2-26-0028

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **8.901.025.134** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 30 #33-80** barrio **GALAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-00-00-0182-0005-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52866** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Institucional**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **CALLE 30 #33-80** barrio **GALAN**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-00-00-0182-0005-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52866** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

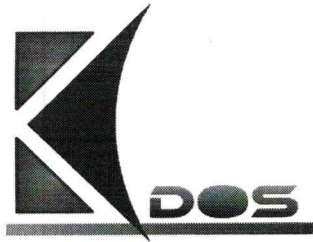
Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 28 de abril de 2026


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Handwritten signature or scribble, possibly containing the name "C. J. ...".

Handwritten text at the bottom right corner, possibly a date or initials.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 28 de abril de 2026

68001-2-26-0028

Señor(a)

IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

distrito1b@ipuc.org.co

Ciudad

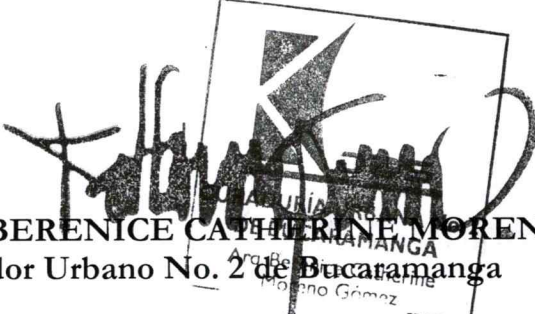
Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0225 del 28 de abril de 2026, por la cual se DESISTE DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CALLE 30 #33-80 GALAN.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM




RV: CE26-4733

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 30/04/2026 12:16

Para Dto. 01 Oscar Peñalosa <distrito1b@ipuc.org.co>

 1 archivo adjunto (97 KB)

CE26-4733.pdf;

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-4733

Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0225 de desistimiento del 28 de ABRIL 2026, para el radicado 68001-2-26-0028

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 08 de mayo de 2026

68001-2-26-0028

Señor(a)

IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

distrito1b@ipuc.org.co

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0225 del 28 de abril de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la desiste de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CALLE 30 # 33-80, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en
provisionalidad

CM

Anexo lo anunciado.

